



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-C/MPP.

Puno, 07 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Informe Técnico N°123-2021/GDU/SGC, el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, la Opinión Legal N° 236-2021/MPP/GDU/AL, la Hoja de Coordinación N° 410-2021/MPP/GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2021/GDU/SGC, la Sub Gerencia de Catastro, informa que las áreas identificadas son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, con inscripción definitiva en Registros Públicos, los cuales deben ser transferidos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según cada partida electrónica que se detallan a continuación:

I.- Inscripción de sección especial de predios rurales, Sector Ccarana Pampa, Puno; las mismas características que obran según Inscripción Registral en la **Partida Electrónica N° 11174629**: **Por el NORTE**: Colinda con Propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno y con Propiedad del Estado Peruano, en línea quebrada de dos tramos que miden 13.51 ml y 28.13 ml; **Por el ESTE**: Colinda con terreno en posesión de Juan Ortega Naira, en línea recta de un tramo que mide 63.49 ml; **Por el SUR**: Colinda con el predio inscrito en la P.E. N° 11160471 propiedad del Estado Peruano, en línea recta de un solo tramo que mide 37.11 ml; **Por el OESTE**: Colinda con terreno en posesión de Juana María Silva Flores de Soncco y Luis Soncco Puraca, en línea recta de un tramo que mide 57.92 ml, con un área total de **2,383.48 M2 - 0.2383 Has** y un **perímetro total: 200.16 ML**. Asimismo el predio tiene una valorización de **S/. 20,879.28 SOLES (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTINUEVE CON 28/100 SOLES)**.

II.- Inscripción de propiedad inmueble ubicado en la Av. Costanera Sur, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno; cuyas características constan en la Inscripción Registral de la **Partida Electrónica N° 11177442**: **Por el Norte**: Colinda con propiedad el Estado Peruano, en línea quebrada de cuatro tramos 23.88, 255.48, 130.68 y 8.02; **Por el Este**: Colinda con Área remanente del predio inscrito en la P.E. 11160471 propiedad del Estado Peruano, en línea de un tramo que mide 54.90; **Por el Sur**: Colinda con Área remanente del predio inscrito en la P.E. 11160471 propiedad del Estado Peruano, en línea quebrada de cinco tramos que miden 49.92, 55.54, 47.74, 117.58 y 168.98; **Por el Oeste**: Colinda con área remanente del predio inscrito en la P.E. 11160471 propiedad del Estado Peruano, en línea quebrada de dos tramos que miden 14.92 y 50.41; con un área total de **18,599.02 M2** y un **perímetro total de 978.05 ML**. Así mismo cuenta con una Valorización



Concejo Provincial de Puno

de S/. 162.927.42 SOLES (CIENTO SESENTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 42/100 SOLES);

Que, asimismo de autos se desprende el Convenio N° 1003-2014-VIVIENDA, Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuya Cláusula Quinta, como obligación y atribución de la Municipalidad se establece: Entregar AL MINISTERIO todos los documentos técnicos, normativos, financieros entre otros, que se encuentran bajo su administración en su calidad de entidad responsable de la prestación de los servicios de saneamiento en su ámbito de jurisdicción. Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que EL MINISTERIO en su calidad de delegado deba realizar durante la ejecución del presente convenio, en lo que fuera necesario y cuando EL MINISTERIO así lo requiera;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que el área identificado como POLIGONO 28A, debe ser transferida mediante acuerdo de concejo a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA";

Que, el artículo 208 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica "La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1.- APROBAR, la Transferencia del predio rural, Sector Ccarana Pampa, Puno, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N°. 11174629, con un área total de 2383.48 m² – 0.2383 Has y un perímetro de 200.16 ml., inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/. 20,879.28 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTINUEVE CON 28/100 SOLES).



Concejo Provincial de Puno

Artículo 2.- APROBAR, la Transferencia del predio Urbano ubicado en la Av. Costanera Sur, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, según inscripción definitiva en la Partida Electrónica N° 11177442, con un área total de **18,599.02 m²** y un perímetro de **978.05 ml.**, inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para iniciar con los procedimientos de ejecución del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA", el cual esta valorizado por S/. 162,927.42 (CIENTO SESENTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 42/100 SOLES).

Artículo 3.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Mamani Quijón
Mamani Quijón
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Mamani Quijón
Abog. Mamán Ticona Maspaza
ALCALDE